

NUMERO : (2013.13.09.01.P01362)

CONTRATO DE DONACION DE DERECHOS Y ACCIONES: OTORGAN
LOS SEÑORES Cónyuges MARIO OLIMPO CARDENAS GORDON Y
FATIMA DEL CONSUELO LOOR RODRIGUEZ; A FAVOR DE SUS HIJAS,
SEÑORITAS OLGA DOLORES CARDENAS LOOR Y FATIMA JOHANNA
CARDENAS LOOR.-

CUANTIA : USD \$ 100.839.86

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día
martes cinco de febrero del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA
VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del
cantón Manta, comparece y declara, por una parte, en calidad
de "DONANTES", los señores cónyuges MARIO OLIMPO CARDENAS
GORDON y FATIMA DEL CONSUELO LOOR RODRIGUEZ, casados
entre sí, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe
en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas
copia agrego a esta escritura como documento habilitante. Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y
domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en
calidad de "DONATARIAS", las señoritas OLGA DOLORES
CARDENAS LOOR, de estado civil soltera; y FATIMA JOHANNA
CARDENAS LOOR, de estado civil soltera, por sus propios y
personales derechos; a quienes doy fe de haberme exhibido su
cédula de ciudadanía y certificado de votación cuyas copias
agrego a esta escritura como documento habilitante. Las
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y
domiciliadas en esta ciudad. Advertidos que fueron los
comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de
esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada

Sello

2033226

2033228

02/15/13

y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de Escrituras públicas a su cargo, Sírvasse insertar una más de Donación de dos cuerpos de terreno UBICADOS en la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, OTORGADA POR LOS SEÑORES CONYUGES: CARDENAS GORDON MARIO OLIMPO Y LOOR RODRIGUEZ FATIMA DEL CONSUELO, A FAVOR DE LAS SEÑORITAS CARDENAS LOOR OLGA DOLORES Y CARDENAS LOOR FATIMA JOHANNA: contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA INTERVINIENTES.- Comparecen otorgan y suscriben esta escritura de DONACION, POR UNA PARTE LOS SEÑORES CONYUGES: CARDENAS GORDON MARIO OLIMPO Y LOOR RODRIGUEZ FATIMA DEL CONSUELO, A QUIENES SE LOS CONOCERA COMO LOS DONANTES; Y, POR OTRA PARTE LAS SEÑORITAS CARDENAS LOOR OLGA DOLORES Y CARDENAS LOOR FATIMA JOHANNA A QUIEN EN ADELANTE SE LAS CONOCERA COMO LAS DONATARIAS, Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, Con parentesco entre las partes, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA ANTECEDENTES:** Los donantes señores cónyuges CARDENAS GORDON MARIO OLIMPO Y LOOR RODRIGUEZ FATIMA DEL CONSUELO, son propietarios de un bien inmueble ubicado en la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, provincia de Manabí, adquirido mediante escritura Pública de compra venta de derechos y acciones, celebrada ante el Notario Segundo de esta Ciudad de Manta, el día

veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco bajo el numero mil quinientos noventa y cuatro, y anotada en el repertorio general con el numero doscientos veinte, e inscrita en el Registro de la propiedad de este mismo Cantón el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, circunscrito dentro de los siguiente medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** con veinte metros y linderando con la carretera Manta - Portoviejo; **POR ATRAS** los mismos veinte metros y linderando con mas terrenos de propiedad de los vendedores Anunziata Aliatis viuda de Massari y Renzo Massari Aliatis; **POR EL COSTADO DERECHO** cincuenta metros y linderando con terreno de propiedad del señor Homero Vera y; **POR EL COSTADO IZQUIERDO,** los mismos cincuenta metros y linderando con terreno de propiedad de la Compañía Exportadora e Importadora Heredia Compañía Limitada, que antes Perteneció al Doctor Virgilio Ochoa Maldonado, teniendo una superficie total de UN MIL METROS CUADRADOS, dejando establecido que dentro de la escritura de compraventa, la venta se la realizo como cuerpo cierto por estar comprendida la totalidad de las acciones, cualquiera que sea su cabida, bajo los linderos ya determinados, escritura que consta inscrita en el registro de propiedad, en las fechas antes indicadas. **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos los donantes señores cónyuges CARDENAS GORDON MARIO OLIMPO y LOOR RODRIGUEZ FATIMA DEL CONSUELO, tienen a bien donar de forma libre y voluntaria del terreno de mayor extensión, que se encuentran debidamente subdividido los siguientes lotes mediante autorización de la dirección de planeamiento urbano numero doscientos cuarenta y nueve - mil quinientos dos, cuyas mediadas son las siguientes: El PRIMER LOTE signado con el numero

2033226

2033228

Dos, POR EL FRENTE: Veinte metros con callejón privado de cuatro metros de ancho, POR ATRÁS: Veinte metros y propiedad de del señor Homero Vera, POR EL COSTADO DERECHO: Ocho metros con lote número Uno y propiedad del señor Mario Cárdenas Loor, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Ocho metros y propiedad del vendedor señor Mario Olimpo Cárdenas Gordon, teniendo una superficie total de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. SEGUNDO LOTE

signado con el número cuatro propiedad de signado con el número Uno, POR EL FRENTE: Ocho metros y carretera Manta-Portoviejo (avenida ciento trece), POR ATRÁS: Ocho metros con lote número Cinco y propiedad de Mario Cárdenas Loor, POR EL COSTADO DERECHO: Veintiún metros veinte centímetros con callejón privado de cuatro metros de ancho, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintiún metros veinte centímetros con terrenos de Compañía Exportadora e Importadora Heredia Compañía Limitada. Teniendo una superficie total de CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS. En dicho cuerpo de terreno se encuentra construida una casa de hormigón armado de dos plantas.

CUARTO.- PRECIO.- El precio de la donación de los lotes es la Suma de CIENTO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR.- QUINTA.-

ACEPTACION.- Las Donatarias señoritas CARDENAS LOOR OLGA DOLORES y CARDENAS LOOR FATIMA JOHANNA, aceptan los dos lotes de terreno, donados por sus padres señores CARDENAS GORDON MARIO OLIMPO Y LOOR RODRIGUEZ FATIMA DEL

CONSUELO.- SEXTA.- CONSTITUCION DE USUFRUCTO.- Por medio de este instrumento los donantes se reservan el derecho de

NUMERO : (2013.13.08.01.P00066)



DECLARACION JURAMENTADA DE INSINUACION PARA DONACION, OTORGADA POR LOS SEÑORES CÓNYUGES MARIO OLIMPO CARDENAS GORDON Y FATIMA DEL CONSUELO LOOR RODRIGUEZ; A FAVOR DE SUS HIJAS, SEÑORITAS OLGA DOLORES CARDENAS LOOR Y FATIMA JOHANNA CARDENAS LOOR.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes cinco de febrero del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, los señores cónyuges **MARIO OLIMPO CARDENAS GORDON** y **FATIMA DEL CONSUELO LOOR RODRIGUEZ**, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a quienes doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido sus cédula de ciudadanía, cuya copia agrego a esta escritura como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **DECLARACION JURAMENTADA DE INSINUACION PARA DONACION**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, hábiles y capaces para contratar y obligarse, juramentado que fue en legal y debida forma y advertido de las penas de perjurio, manifiesta: *"Que en virtud del numeral Once, del Artículo dieciocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicado en el Registro Oficial número Sesenta y cuatro, Suplemento de fecha ocho de noviembre de mil novecientos*

noventa y seis, declaramos que es nuestra voluntad la de Donar en favor de nuestras hijas OLGA DOLORES CARDENAS LOOR y FATIMA JOHANNA CARDENAS LOOR, los bienes que se encuentran debidamente subdividido los siguientes lotes mediante autorización de la dirección de planeamiento urbano numero doscientos cuarenta y nueve - mil quinientos dos, cuyas mediadas son las siguientes: EL PRIMER LOTE signado con el número Dos, POR EL FRENTE: Veinte metros con callejón privado de cuatro metros de ancho, POR ATRÁS: Veinte metros y propiedad de del señor Homero Vera, POR EL COSTADO DERECHO: Ocho metros con lote número Uno y propiedad del señor Mario Cárdenas Loor, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Ocho metros y propiedad del vendedor señor Mario Olimpo Cárdenas Gordon, teniendo una superficie total de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. SEGUNDO LOTE signado con el número cuatro propiedad de signado con el número Uno, POR EL FRENTE: Ocho metros y carretera Manta-Portoviejo (avenida ciento trece), POR ATRÁS: Ocho metros con lote número Cinco y propiedad de Mario Cárdenas Loor, POR EL COSTADO DERECHO: Veintiún metros veinte centímetros con callejón privado de cuatro metros de ancho, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintiún metros veinte centímetros con terrenos de Compañía Exportadora e Importadora Heredia Compañía Limitada. Teniendo una superficie total de CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS. En dicho cuerpo de terreno se encuentra construida una casa de hormigón armado de dos plantas; adquirido mediante escritura Pública de compra venta de derechos y acciones, celebrada ante el Notario Segundo de esta Ciudad de Manta, el día veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco bajo el numero mil quinientos noventa y cuatro, y anotada en el repertorio general con el numero doscientos veinte, e inscrita en el Registro de la propiedad de



DECLARACION DE LOS TESTIGOS :

FREDDY EMILIANO LOOR PILAY

MILSA ANTONIA RAMIREZ SORNOZA

1.- Sobre edad y más generales de Ley.

2.- Diga el que declara si me conoce y desde cuándo.

3.- Diga el que declara si le consta que somos propietario de los derechos y acciones existentes en los bienes inmuebles descritos e individualizados en la parte expositiva de la declaración, ubicados en la parroquia Tarqui del cantón Manta.

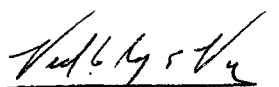
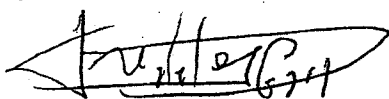
4.- Diga quien declara si conoce y le consta que es nuestra voluntad la de Donar los derechos y acciones existentes en los bienes inmueble descritos en la parte expositiva de la declaración juramentada a favor de nuestras hijas OLGA DOLORES CARDENAS LOOR y FATIMA JOHANNA CARDENAS LOOR.

5.- Diga quien declara si es verdad que la presente Donación se la hará con el objetivo de asegurar el futuro de nuestras hijas, y no nos perjudica toda vez que contamos con los recursos económicos suficientes para nuestra subsistencia, y además nos reservamos el usufructo vitalicio en la presente donación.

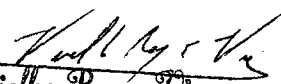
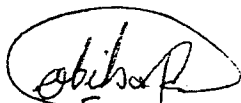
6.- La razón de sus dichos.

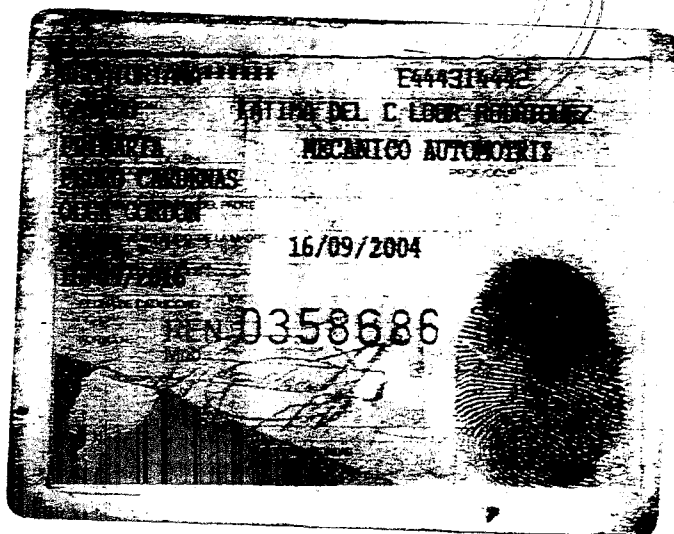
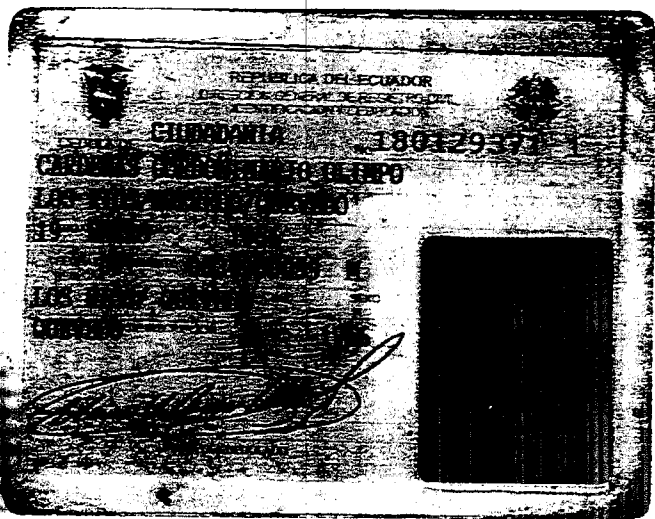
En Manta, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil trece, a las quince horas, ante la señora Notaria Primera Encargada del Cantón Manta, Abogada VIELKA REYES VINCES, comparece el señor FREDDY EMILIANO LOOR PILAY, portador de la cédula de ciudadanía número 130272274-7, con el objeto de rendir su declaración en la presente causa. Al efecto, juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por la Señora Notaria previas a las advertencias de ley a las penas del perjurio y a la gravedad del juramento contestando dice: a la primera.- Que se llama como tiene dicho, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin generales de ley con los preguntantes; a la segunda.- sí los conozco, desde hace mas de veinte años; a la tercera - sí es verdad; a la cuarta.- sí es

verdad; a la quinta.- si es verdad; a la sexta.- lo declarado lo sabe
por conocer los hechos personalmente. Leída que fue su declaración al
testigo se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de
acto con la Señora Notaria que certifica.-


Ab. VIELKA REYES VINCES
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

En Manta, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil trece,
a las quince horas quince minutos, ante la señora Notaria Primera
Encargada del cantón Manta, Abogada VIELKA REYES VINCES,
comparece la señora MILSA ANTONIA RAMIREZ SORNOZA, portadora
de la cédula de ciudadanía número 130367587-8, con el objeto de
rendir su declaración en la presente causa. Al efecto, juramentada
que fue la compareciente en legal y debida forma por la Señora
Notaria previas a las advertencias de ley a las penas del perjurio
y a la gravedad del juramento contestando dice: a la primera.- Que
se llama como tiene dicho, de estado civil soltera, de ocupación
empleada, domiciliada en esta ciudad de Manta, y sin generales
de ley con los preguntantes; a la segunda.- si los conozco, desde hace
mas de quince años; a la tercera.- si es verdad; a la cuarta.- si es
verdad; a la quinta.- si es verdad; a la sexta.- lo declarado lo sabe
por conocer los hechos personalmente. Leída que fue su declaración a
la testigo se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de
acto con la Señora Notaria que certifica.-


Ab. VIELKA REYES VINCES
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

387-0016 NÚMERO 1801293711 CÉDULA

CARDENAS GORDON MARIO OLIMPO

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
MANTA ZONA
PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DETALLE*****
MARIO OLIMPIO CARDENAS GORDON
MARIA ESTUDIANTE
DO LOOR BARREIRO
ES RODRIGUEZ LANBRAND
28/09/2004
16
EN 0366696



CIUDADANIA 130290213-3
LOOR RODRIGUEZ FATIMA DEL CONSUELO
MANABI/MANTA/TARQUI
04 OCTUBRE 1957
002- 0086 01110 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1957

Y elijo con la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM CONSULTA POPULAR 07/05/2011

359-0036
NÚMERO

1302902133
CÉDULA

LOOR RODRIGUEZ FATIMA DEL
CONSUELO

MANABI

MANTA

PROVINCIA

CANTÓN

TARQUI

ZONA

PARRQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** E434313242
CASADO ISIDRA SEBASTIANA MOREIRA
SECUNDARIA CHOPER PROFESIONAL

SAUL LOOR GARCIA
MERCEDES MARIA PILAY
MANTA 15/12/2005

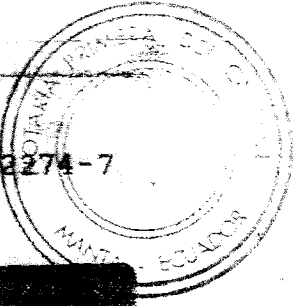
0495760



CIUDADANIA 130272274-7

LOOR PILAY FREDDY EMILIANO
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
03 SEPTIEMBRE 1957
002- 0042 00846 M
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1957

[Handwritten signature]



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 27/05/2011

357-0036
NÚMERO

1302722747
CÉDULA

LOOR PILAY FREDDY EMILIANO

MANABI
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

MANABI
CANTÓN
SANTA ANA

[Signature]
PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



E313311122
EMPLEADO
GUSTO RAMIREZ
MILSA SORNOZA
31/12/2009
REN 2062053



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CUIDADANIA 130367587-8
RAMIREZ SORNOZA MILSA ANTONIA
MANABI/JAMA/JAMA
13 JUNIO 1957
001- 0359 00718 F
MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARMONA 1979

Antonia B



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

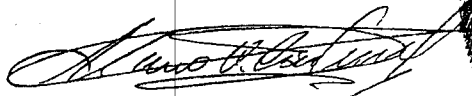
319-0064 NÚMERO
1303675878 CÉDULA

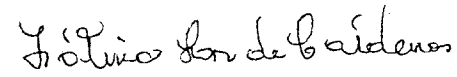
RAMIREZ SORNOZA MILSA ANTONIA

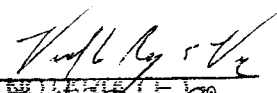
MANABI MANABI
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI -
PARROQUIA ZONA

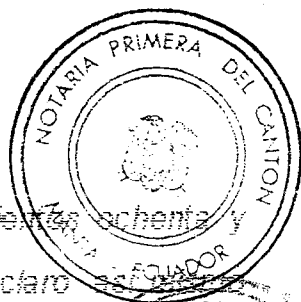
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

este mismo Cantón el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Bien que se encuentra libre de gravamen.- Declaro que esta donación no afecta en nada a mi patrimonio, puesto que tengo recursos económicos suficientes para subsistir y la presente Donación Gratuita se la realiza con el fin de proteger el futuro de nuestro hijo, antes mencionado, además nos reservaremos el derecho de Usufructo Vitalicio. En tal virtud, solicitamos que mediante Acta Notarial se autorice la Donación Gratuita a favor de nuestro hijo MARIO GUSTAVO CARDENAS LOOR.- Declaración que la hago con la anuencia de los testigos, señores: FREDDY EMILIANO LOOR PILAY y MILSA ANTONIA RAMIREZ SORNOZA, personas probadas e idóneas quienes acreditan lo declarado. Los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de su declaración, la misma que complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE..


MARIO OLIMPO CARDENAS GORDÓN
C.C.No.- 190129371-1

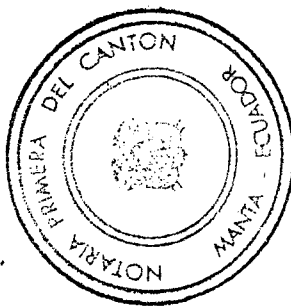

FATIMA LOOR RODRIGUEZ
C.C.No.- 130290213-3


Ab. Violeta Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



CONFORME A SU ORIGINAL. CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A
MI CARGO. AL QUE ME REMITO. A PETICION DE LA PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA ENTREGADA EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. PROTOCOLO NUMERO
2013.13.08.01.P00066.- DOY FF.-

Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MARIJA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

Costado izquierdo: 8.00m con lote N°4 (Olga y Fátima Cárdenas Looor).
Área total: 150,40m²

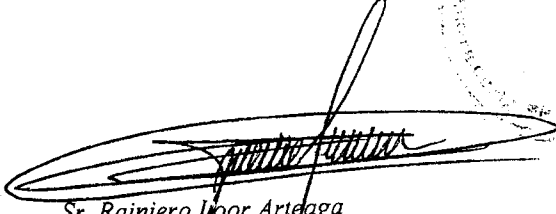
ÁREA SOBRANTE QUE SE RESERVA AL VENDEDOR SR. CARDENAS GORDON
MARIO OLIMPO: 200,00m²

ÁREA PARA CALLEJÓN PRIVADO DE 4M DE ANCHO: 160,00m²

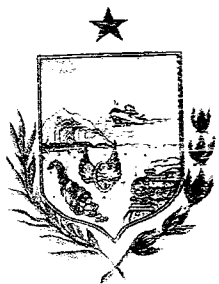
NOTA:

- No existe sobre posición ni afectación al Plan Regulador.
- De acuerdo al informe de Regulación Urbana la norma mínima de superficie es de 200m², sin embargo por tratarse de áreas consolidadas con estructura de Hormigón Armado, es posible dicha subdivisión.
- De acuerdo al Memorando No.0471-DACRM-DFS-12 de la Dirección de Avalúos y Catastros, "no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

Manta, enero 31 de 2013


Sr. Rainiero Looor Arteaga
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
O.B.G.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD-1.25

Nº 38541

AUTORIZACIÓN

Nº. 249-1502

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **CARDENAS LOOR OLGA Y CARDENAS LOOR FATIMA** para que celebren escritura de un lote de terreno signado con el N° 4 propiedad de Cárdenas Gordon Mario Olimpo, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (Av. 113 y Calle 110) con las siguientes medidas y linderos:

Por el frente:

8.00m con carretera Manta – Portoviejo
(Avenida 113).

Por atrás:

8.00m con lote N°5 (Mario Cárdenas Loor).

Costado derecho:

21.20m con callejón privado de 4m de ancho.

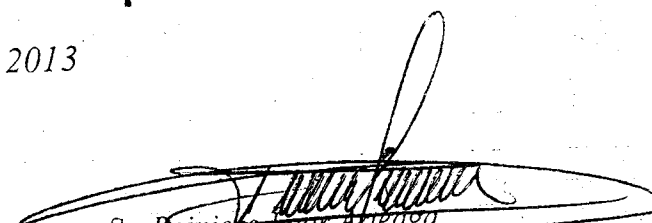
Costado izquierdo:

21.20m con terrenos de compañía Exportadora e importadora Heredia Compañía Limitada.

Área total:

169,60m²

Manta, enero 31 de 2013


Sr. Raimundo Loor Arredondo
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

O.B.G.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0244070

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1801293711001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CARDENAS GORDON MARIO OLIMPO
DIRECCIÓN: CALLE 110 AVDA. 113 BARRIO URSAL

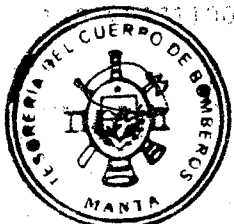
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

IMPORTE PAGO: 243727
FECHA DE PAGO: 31/01/2013 12:30:18

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 01 de Mayo de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

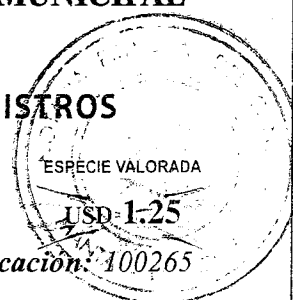
ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 100265

No. Certificación: 100265

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 29 de enero de 2013

No. Electrónico: 10290

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-03-32-26-000

Ubicado en: LOT. Nº2 CALLE 110 AVENIDA 113 BARRIO URSA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 160,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1801293711	CARDENAS GORDON MARIO OLIMPO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9805,32
CONSTRUCCIÓN:	3667,28
	13472,60

Son: TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011 para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrán S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRA DE LA CC 203321



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 38540

AUTORIZACIÓN

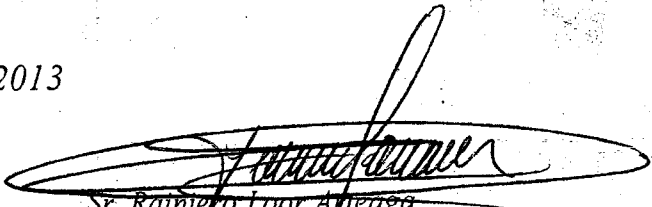
Nº. 249-1502

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **CARDENAS LOOR OLGA Y CARDENAS LOOR FATIMA** para que celebren escritura de un lote de terreno signado con el N° 2 propiedad de Cárdenas Gordon Mario Olimpo, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (Av. 113 y Calle 110) con las siguientes medidas y linderos:

Por el frente:	20.00m con callejón privado de 4m de ancho.
Por atrás:	20.00m con terreno de propiedad de Homero Vera.
Costado derecho:	8.00m con lote N°1 (Mario Cárdenas Loor).
Costado izquierdo:	8.00m con propiedad del vendedor. (Mario O. Cárdenas G.)

Área total: 160,00m²

Manta, enero 31 de 2013


Sr. Raimundo Loor Arreaga
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

O.B.G.

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Contrato de Arrendamiento	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 09:24:18 del viernes, 25 de enero de 2013

A petición de: *Sr. Mario Gárdenas Gerdón*

Elaborado por: *Janeth Magali Piguave Flores*
130873266-6

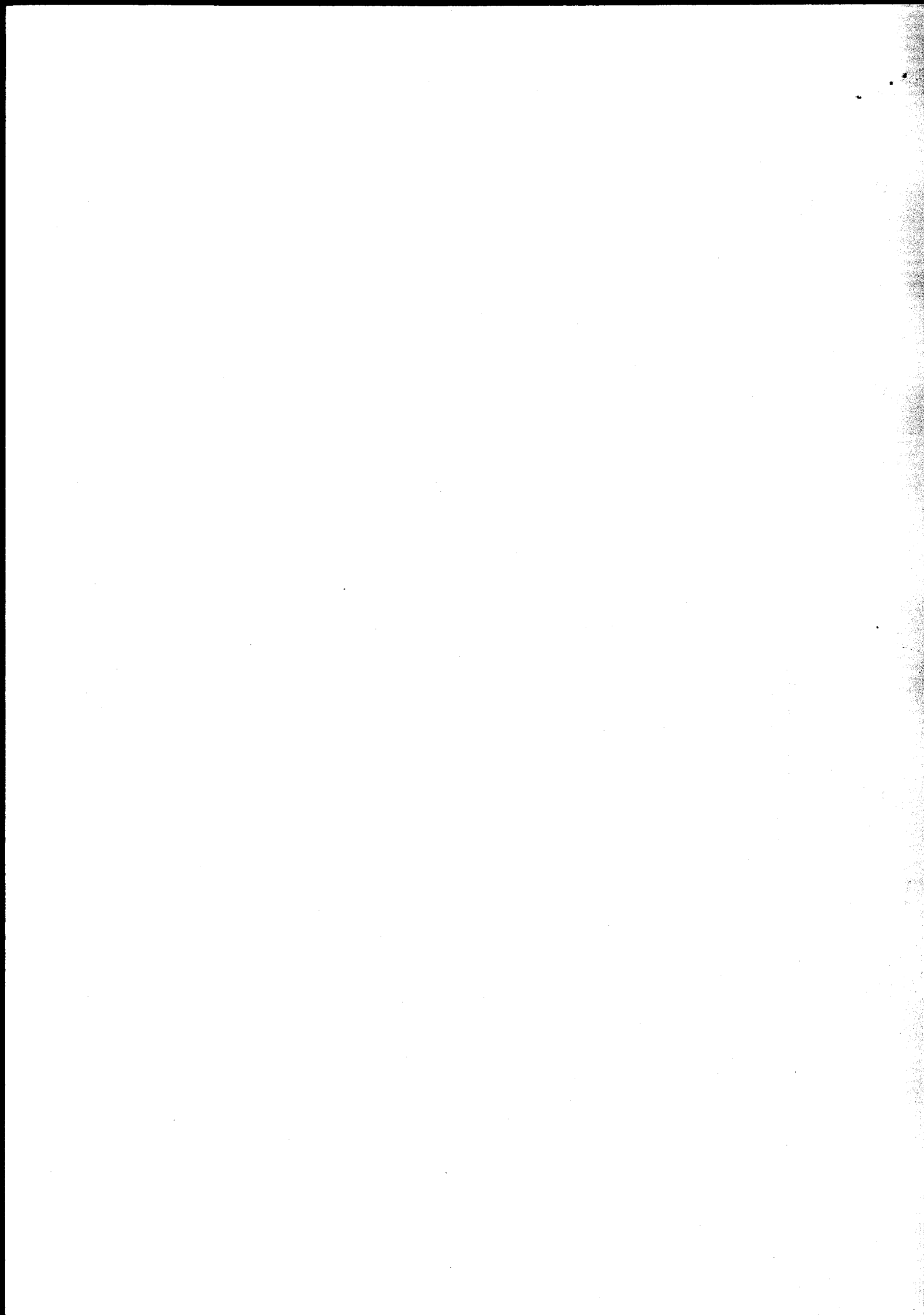


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

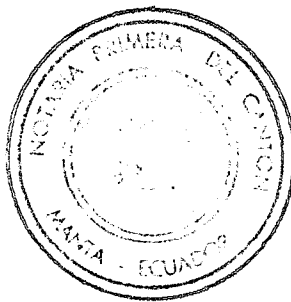


Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A
MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE LA PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA ENTREGADA EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. PROTOCOLO NUMERO
2013.13.08.01.P01362.- DOY FE.-

Ab. Dielka Reyes Vinos
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
MANTA - MANA



25/01/2013

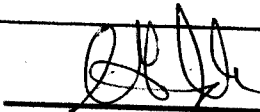
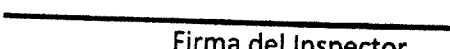
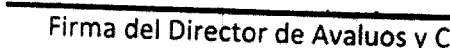
Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



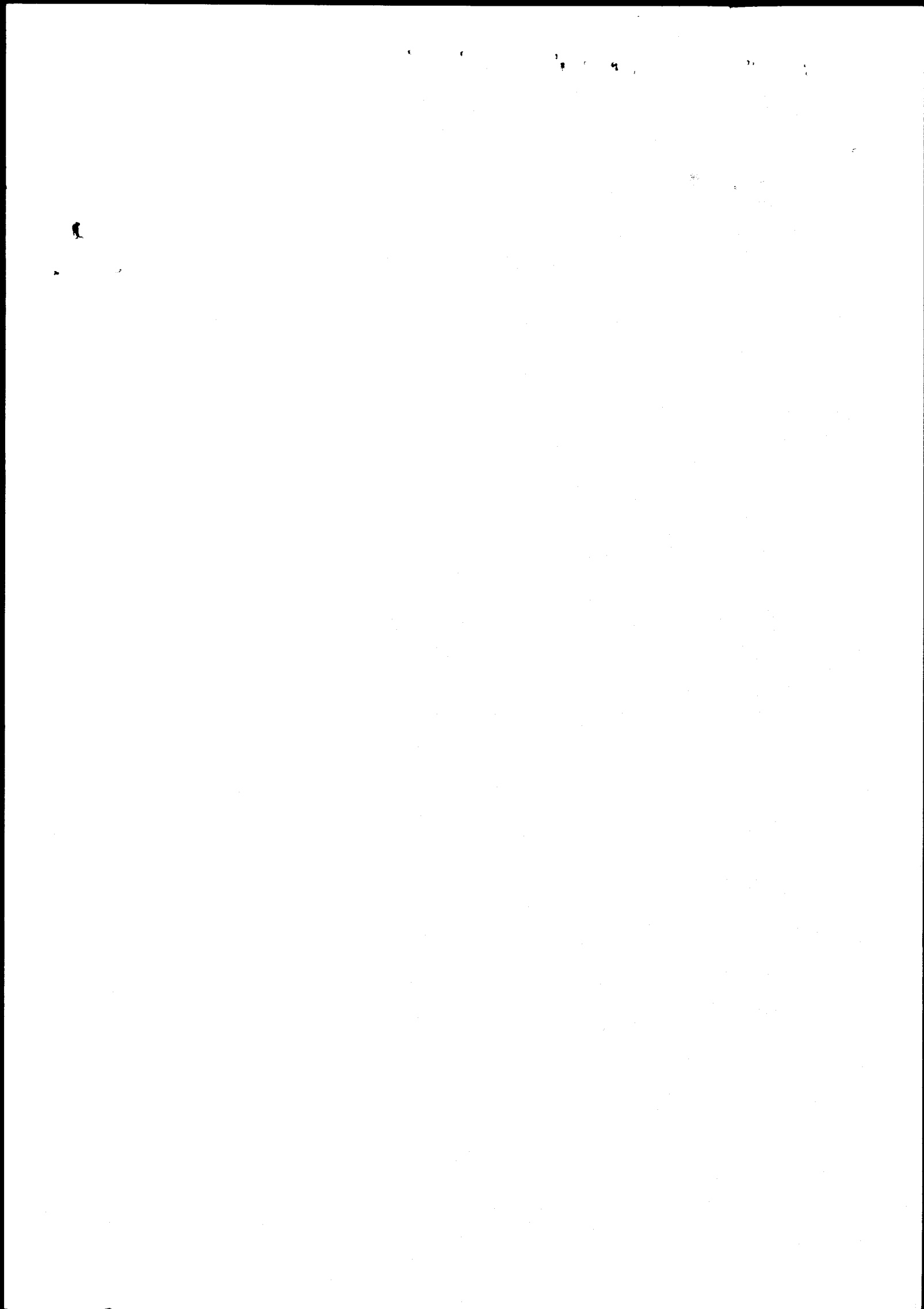
Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

Cedula		No.	000000001
Clave Catastral		2033228000	
Nombre:			
Rubros:			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad			
Reclamo: TX CERTIFICADO			
			
Firma del Usuario			
Elaborado Por:			
Informe Inspector:			
			
Firma del Inspector			
Informe de aprobacion:			
			
Firma del Director de Avaluos y Catastro			





LISTA DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Contrato de Arrendamiento	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 09:24:18 del viernes, 25 de enero de 2013

A petición de:

Sr. Jaime Delgado Intriago

Elaborado por : Janeth Magali Piguave Flores
130873266-6



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

[Handwritten signature]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Contrato de Arrendamiento	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:11:06 del viernes, 13 de julio de 2012

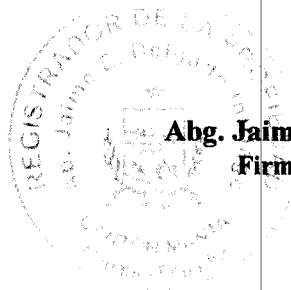
A petición de: Sr. *Mario Cardenas Carden*

Elaborado por : *Janeth Magali Figuave Flores*
130873266-6



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

64



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABÍ

Manta, 08 de agosto del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la sr. **CARDENAS GORDON MARIO OLIMPO** con número de cedula **180129371-1** se encuentra registrado como usuario de CNEL REGIONAL MANABÍ en el sistema Comercial SICO, con número de servicio **538256, 676684 Y 6212062** el mismo que **NO** mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente


Sra. Yessenia Espinales S.
ATENCION AL CLIENTE.

CNEL S.A.
ATENCION AL CLIENTE

Yes.

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Contrato de Arrendamiento	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:11:06 del viernes, 13 de julio de 2012

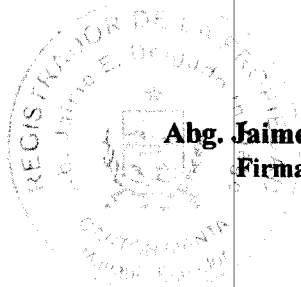
A petición de: Sr. *Mario Cordero Gordon*

Elaborado por : *Janeeth Magali Piguave Flores*
130873266-6



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

by



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 08 de agosto del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la sr. **CARDENAS GORDON MARIO OLIMPO** con numero de cedula **180129371-1** se encuentra registrado como usuario de CNEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, con número de servicio **538256, 676684 Y 6212062** el mismo que **NO** mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente


Sra. Yessenia Espinales S.
ATENCION AL CLIENTE.

CNEL S.A
ATENCION AL CLIENTE

Yes.

